



Mendoza, 21 de Setiembre de 2021

RESOLUCIÓN EPRE N° 152/ 2021

ACTA N° 538/ 2021

ASUNTO: CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

VISTO:

El Expte N° EX-2021-04680380-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "PROCEDIMIENTO ADECUACION VAD. AÑO 2021-SEGUNDO SEMESTRE. Decreto N° 048/2017".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 48/2017 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario del VAD de cada una de las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que este mecanismo de adecuación se aplicó por primera vez a partir de la convocatoria a Audiencia Pública realizada por el EPRE mediante Res. N° 53/2017, debiendo activarse sucesivamente con la temporalidad prevista en la reglamentación.

Que en el marco normativo expuesto, las Distribuidoras solicitaron la aplicación del procedimiento mediante la presentación fundada prevista en el punto 1. Generalidades, Ap. IV del Procedimiento de Adecuación del VAD que se viene describiendo.

Que en Orden 22 obra la Resolución N° 094 de fecha 23 de Agosto del corriente año (B.O. 24/08/2021), mediante la cual, la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza habilitó al EPRE a llevar adelante el citado procedimiento y a convocar a audiencia pública una vez finalizado el estudio pertinente.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del nivel de adecuación para cada Distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación de la variación de precios, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo GTR N° 027/2021 de la Gerencia Técnica de la Regulación, obrante en Orden 27.

[Handwritten signature]

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

[Handwritten signature]



Que conforme lo instruye el Decreto N° 48/2017, se ha elevado un informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación de VAD resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados obtenidos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos del Valor Agregado de Distribución (VAD) de las Distribuidoras, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática, que interesa a los usuarios en forma directa.

Que en cuanto a la modalidad en que ha de realizarse la Audiencia Pública, vigente la emergencia sanitaria declarada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y ratificada por ley 9.220 y su complementaria 9.320, cabe tomar en consideración la actual situación sanitaria; la disminución de casos de COVID-19; el avance del plan de vacunación que ha demostrado una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y ha posibilitado, entre otras acciones el retorno gradual de la presencialidad en ámbitos públicos, laborales, educativos, etc.

Que en nuestro caso, se ha estimado oportuno y conveniente, en consonancia con las medidas adoptadas recientemente por la Resolución N° 125 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza (B.O. 31/08/2021), que la audiencia pública que mediante este acto convocamos sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial, con todos los resguardos y medidas de protocolo sanitario que la situación impone. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad en el marco sanitario actual.

Que el acto se registrará por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/99 y 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las actuales circunstancias ya descriptas.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 18 de Noviembre de 2021 a las 9.30 hs. con el objeto de considerar la Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio de las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, para el segundo semestre conforme al procedimiento dispuesto por Decreto Provincial N° 48/2017.
2. La Audiencia Pública se realizará: a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determinará en la presente resolución y b) De modo presencial en Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con las particularidades que se determinan por la presente.
3. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 24 de Setiembre de 2021 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gov.ar).
4. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 16 de Noviembre de 2021 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.
5. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8:00 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link: <https://us02web.zoom.us/j/88610011837?pwd=OUU4U1FQS2E5UEVrZEp6OHkxZ2kydz09> ID de reunión: 886 1001 1837 Código de acceso: 12345. Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.



EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



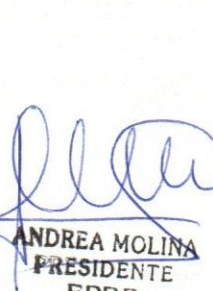
6. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:00 hs al lugar indicado en el punto 2 de la presente. Se requiere como condición excluyente el uso de barbijo. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar. Por estrictas razones protocolares se admitirá la presencia de hasta cien (100) personas, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.
7. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.
8. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale, en carácter de instructores alternos.
9. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale indistintamente.
10. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).
11. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gov.ar
12. Regístrese, comuníquese, y archívese.



Lic. ANDREA SALINAS
DIRECTORA
EPRE



Ing. CESAR HUGO REOS
DIRECTOR
EPRE



ANDREA MOLINA
PRESIDENTE
EPRE

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

